



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.049

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2020-00019	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	COOMULDESA LTDA	BLADIMIR ORDUZ ARENAS	Acepta retiro de la demanda	1	14 de septiembre de 2020
2020-00021	RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA	NICOLASA CACERES CASTRO	ABRAHAM GONZALEZ PORRAS	Inadmite la demanda, deniega medida cautelar y concede termino de 5 días para subsanar	1	14 de septiembre de 2020

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria